



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

**Magistrada Ponente: Gladys Arévalo**

**RESOLUCION No. CSJBR13-128**  
Jueves, 22 de agosto de 2013

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBR11-95 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, reglamentado mediante acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Mediante el Acuerdo No. CSJBA09-168 del 9 de septiembre de 2009, esta Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos destinado a conformar los registros de elegibles para la provisión de los cargos de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá Casanare y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas.

Por medio de la Resoluciones números CSJBR10-67 y CSJBR10-182 de 2010, esta Sala Administrativa, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al mismo. En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas, la cual se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2010, publicándose los resultados mediante la Resolución No. CSJBR11-95 de abril 12 de 2011.

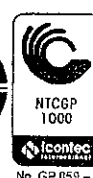
Que en desarrollo de la etapa clasificatoria, al momento de evaluar las hojas de inscripción de los aspirantes que superaron prueba de conocimientos, para valorar el factor experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones, se evidenció que a la señora **ANA TERESA NIÑO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.027.532 de Tunja, se le asignó a través de la Resolución No. CSJBR11-95 de 2011, puntaje para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3** (Educación Media), no obstante que al momento de su inscripción la concursante no lo marcó como cargo de aspiración. Así mismo, se observó que mediante Resolución No. CSJBR10-182, por error, fue admitida para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, sin haber aspirado a éste.

Que como quiera que el numeral 13 del artículo segundo del acuerdo de convocatoria establece, entre otras causales de exclusión, el error evidente en el proceso de selección (Decreto 52 de 1987, artículo 28 y Ley 270 de 1996, artículo 204), en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, procede la modificación de las Resoluciones No. CSJBR10-182 de 2010 y CSJBR11-95 de 2011, en el sentido de excluir a la señora **ANA TERESA NIÑO ROJAS**, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3** (Educación Media), para el cual fue admitida de manera errónea y se le asignó puntaje en la prueba de conocimientos.

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, la convocatoria es la norma reguladora del concurso y en consecuencia, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la Sala.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

Calle 19 No 8 –11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878  
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5788 - 1

No. GP 058 - 1

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** parcialmente las Resoluciones números CSJBR10-182 del 12 de abril de 2010 y CSJBR11-95 de abril 12 de 2011, en el sentido de excluir a la señora **ANA TERESA NIÑO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.027.532 de Tunja, del concurso de méritos dentro del proceso de selección, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá Casanare y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, convocado mediante Acuerdo No. CSJBA09-168 del 9 de septiembre de 2009, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 (Educación Media)**, conforme se señaló en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su notificación a la señora ANA TERESA NIÑO ROJAS, se efectuará mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTICULO TERCERO.** En los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo se informa a la señora **ANA TERESA NIÑO ROJAS** que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Sala y el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso dentro de los 10 días siguientes a la des defijación de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar la presente decisión a la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como ente encargado de la coordinación de las actividades para el cumplimiento del concurso.

## NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

  
**GLADYS AREVALO**  
Presidenta

Elaboró. GA. Sala del 15 de agosto de 2013